



## **APROBACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES**

### **DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA**

Con motivo de la pretensión municipal de la aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones.

Vista la obligación citada por el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, disponiendo que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Durante el plazo de los veinte días (art. 83.2 LPACAP) siguientes a la publicación del presente Edicto en el portal web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través de la siguiente dirección electrónica [info@ayuntamientodebaza.es](mailto:info@ayuntamientodebaza.es)

En Baza, a 28 de Abril de 2021.